



**INVITACIÓN PÚBLICA VA-013-2021
ADENDA N°1**

Objeto: “Mantenimiento a demanda de cubiertas de las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia, ubicadas y existentes dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá Sede Central, Sede Robledo, Barrio Prado, Centro de Medellín, Sedes del Área de la Salud, Sedes de Extensión, Sede Postgrados y Sedes Regionales de Seccional Oriente (Municipio de El Carmen de Viboral), y Occidente (Municipio de Santafé de Antioquia), Hacienda el Progreso (Municipio de Barbosa), y aquellas que se integren a la institución durante el desarrollo del contrato, en los lugares anteriores, así como en la Hacienda la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros) (Ver anexo 1 y 1A).”

El Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas según Acuerdo Superior N°419 del 29 de abril de 2014, Título II, Competencia y Delegación, Artículo 6, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: Que dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones, algunos interesados y eventualmente oferentes, presentaron observaciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-013-2021.

Segundo: La Universidad se acoge y da cumplimiento al Decreto 579 del 31 de mayo del 2021.

Tercero: Que mediante el mencionado Decreto se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años.

Dado lo anterior, la Comisión Técnica recomendó a la Vicerrectoría Administrativa la necesidad de modificar en los Términos de Referencia lo siguiente:

1) Se modifica el numeral 5.4 Requisitos de capacidad financiera

5.4 Requisitos de capacidad financiera:



El PROPONENTE debe tener y probar, mediante el RUP actualizado, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera

Tabla N°6 Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1.0 veces el valor del presupuesto oficial

Conforme al decreto 579 del 31 de mayo del 2021, la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2018, 2019 o 2020 (que corresponden a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes, en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.

2) Se modifica el numeral 5.3 Experiencia específica:

5.3 Experiencia Específica

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la siguiente experiencia **ESPECÍFICA**, **dentro de los mismos cinco (5) contratos de la Experiencia General**, soportada en dos (2) contratos terminados y liquidados que dentro de su objeto o alcance incluyan construcción o mantenimiento de cubiertas en teja de barro o impermeabilizaciones de losas de cubiertas con mantos asfálticos o impermeabilizaciones con emulsión acrílica o de poliuretano, en edificaciones nuevas o edificaciones existentes o edificaciones patrimoniales.

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia **ESPECÍFICA** acreditada en dos (2) contratos terminados y liquidados que incluyan algunos de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: 721526 – 721532, debidamente soportada en el RUP renovado.



Vicerrectoría Administrativa

La experiencia General y Específica será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y los correspondientes certificaciones o actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia

Cuarto: Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la invitación pública VA-013-2021, no modificados por la presente adenda, se conservan igual, sin más modificaciones.

27 de julio de 2021.

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS

Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Proyectó	Angélica María Arias Loza	
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno (Jefe División de Infraestructura Física)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Revisó:

Jaime Omar Cardona Usquiano
Abogado
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica